



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N°036/2024
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	JHON JAMES CALLE NOBLE
DEMANDADO	DISTRIECOR S.A.S. -LAS INGENIERÍAS S.A.S. y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
RADICADO	05045 31 05 001 2023 00564 00
TEMAS Y SUBTEMAS	ESTUDIO DE DEMANDA
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la parte demandante en el presente proceso, no subsanó los requisitos exigidos en Auto de Sustanciación Nro. 1696 del 04 de diciembre de 2023 (documento 02 del expediente virtual), dentro del término señalado en el referido auto, el cual venció el día **13 de diciembre de 2023**, de conformidad con el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ**.

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ordinaria laboral instaurada por el señor JHON JAMES CALLE NOBLE, mediante apoderado judicial, en contra de DISTRIECOR S.A.S, LAS INGENIERÍAS S.A.S. y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

SEGUNDO: En consecuencia, **se ordena el archivo** de la demanda, previa anotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Stella Labrador Avendaño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13e96e675a40095a2bad42e76fcb41d360c6b8c77efb7af3c2d3cc95e372e76e**

Documento generado en 17/01/2024 09:35:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>